

ANUNCIO

Convocatoria de Proceso de Selección para la contratación de Técnico/as de Intermediación Laboral del Programa “Experiencias Profesionales para el Empleo” de la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este de Córdoba.

Entidad convocante: Mancomunidad de Municipios del Guadajoz Campiña Este de Córdoba.

Plazo de Presentación de solicitudes: **Del 14 de Enero de 2019 al 18 de Enero de 2019.**

Lugar de Presentación de las solicitudes: En la sede de la Mancomunidad de Municipios del Guadajoz Campiña Este, sita en calle Santo Domingo de Henares, 7. 14850 Baena (Córdoba), de lunes a viernes en horario de 8:30 a 15:00 horas. Teléfono: 957665084 Fax: 957665085 o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo, deberán presentar un modelo de instancia de solicitud (Anexo II) dirigido al Sr. Presidente de la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este, que se adjunta a las bases de la convocatoria y que será facilitado por esta entidad en la página web de la Mancomunidad (www.guadajoz.org)

Asimismo, lo/as candidatos que deseen participar en la convocatoria acompañaran a dicho modelo de instancia, original o copia que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en las bases, así como los meritos que hayan de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso. Además deberán presentar la siguiente documentación junto con la solicitud:

- Curriculum Vitae y documentación acreditativa de los meritos, experiencia y formación expuestos en el C.V.**
- Fotocopia del D.N.I.**
- Titulación académica compulsada.**
- Informe de vida laboral actualizado.**
- Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo.**

Los/as aspirantes que presenten su solicitud de participación en el proceso selectivo abierto por cualquiera de los medios indicados conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no sea en el de presentación directa en el Registro de la Mancomunidad, deberán remitir comunicación expresa a la dirección de correo electrónico: gerencia@guadajoz.org, en el mismo día que se efectúe el envío, adjuntando escaneado recibo o justificante del envío, con el objeto de que se tenga constancia de su presentación efectiva en el plazo establecido. Asimismo, a este respecto, no se admitirá ninguna solicitud que se reciba con posterioridad a los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Requisitos y Condiciones de la Oferta: Ver Anexo I (Bases Convocatoria) adjunto.

En Baena a 9 de Enero de 2019
EL PRESIDENTE
Fdo.- Jesús Rojano Aguilera

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE INTERMEDIACION LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE “EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO” DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2018-2019.

Esta convocatoria tiene como objeto la selección de 2 técnico/as para el “Programa de Experiencias Profesionales” (EPEs) para el Empleo que se desarrollará en la Mancomunidad de Municipios del Guadajoz Campiña Este de Córdoba, la Resolución de fecha 26 de Diciembre de 2018 de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicios Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se concede una ayuda al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía y, en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueba el Programa de Fomento de Empleo y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Programa Experiencias Profesionales Empleo

2 Técnicos Intermediación Laboral (REF: TILEPE)

Para el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo adscritos al Programa de la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este,

1.- Funciones:

Las funciones de los técnicos contratados en la Unidad del Programa EPEs de la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este, consistirán entre otras en las siguientes:

- Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de la empresa y las características de las personas participantes en el programa (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.).
- Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de las personas participantes en la empresa, y contrastar la información recogida con la persona tutora de empresa.
- Ofrecer los talleres grupales y tutorías de seguimiento individuales, a las personas participantes en el programa.
- Valorar el aprovechamiento y rendimiento de la persona participante en el programa, para conocer y garantizar su nivel de integración y conocimiento de la cultura de la empresa y su entorno laboral.

- Planificar, en coordinación con la persona tutora de la práctica, visitas para el seguimiento conjunto de la acción con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalice la práctica.
- Evaluar, junto con la persona tutora de la práctica, los resultados de los procesos en los que han estado inmersas las personas participantes en el programa.
- Servir de conexión entre la entidad y la dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, entre otras cuestiones, en lo relativo a la tramitación y gestión de los convenios de prácticas, así como el registro, publicación y seguimiento en el Servicio Telemático de Orientación (STO) de las prácticas que se van a ofertar..

2.- Tipo de Contrato:

El contrato laboral que formalizará la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este será a jornada completa, de lunes a viernes, por tiempo indefinido y sometido a lo dispuesto en el artículo 52.e del TRET (Estatuto de los Trabajadores) en lo referido a la extinción del contrato por causas objetivos y conforme a la subvención concedida por el SAE, mediante Resolución de fecha 26 de Diciembre de 2018 de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicios Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para la ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, (Expte: SC/EPC/0086/2018), estando prevista su finalización en Diciembre de 2020.

3.- Requisitos imprescindibles para participar en la selección de los técnicos de Intermediación Laboral:

Los candidatos que presenten solicitud para participar en el proceso selectivo abierto deberán cumplir las condiciones establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2018 por la que se desarrollan el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, conforme a los siguientes requisitos:

- 1.- Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.
- 3.- Carnet de Conducir y vehículo disponible.
- 4.- Deberá contar, en todo caso, con el dominio de Internet y de herramientas ofimáticas.
- 5.- Estar en posesión de una Titulación Universitaria en Ciencias Humanas y Sociales: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- 6.- Tener una experiencia profesional de, al menos, 6 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, o, en su defecto, formación en materia de



Orientación Profesional para la Inserción de, el menos, 50 horas impartida por organismos oficiales u homologados por éstos.

7.- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, en los términos contenidos en el art. 56.1.d) de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo los candidatos que participen en el proceso selectivo deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- Poseer permiso de conducir y vehículo propio.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo.

4.- Comisión de Selección.-

La Mancomunidad, mediante decreto de la Presidencia, que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web de ésta, constituirá una Comisión de Selección, formada por personas a designar entre el personal de la Mancomunidad, y/o de cualquiera de los Ayuntamientos que la conforman.

La Comisión de Selección estará integrada por un representante de la Mancomunidad que actuará como Presidente de la Comisión; Dos vocales que serán designados preferentemente entre el personal técnico de los municipios que conforman la Mancomunidad y un Secretario que será el de la Mancomunidad o persona funcionaria en quien delegue.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de como mínimo tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente debiendo contar con la presencia de la Presidencia y Secretaría.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia de la Comisión.

No podrán formar parte de la Comisión de Selección: El personal de elección o de designación política y el personal eventual o laboral indefinido no fijo.

Las personas integrantes de la Comisión de Selección están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que la integren poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Dicha Comisión será la encargada de realizar una valoración de las personas candidatas presentadas, observando que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, estableciendo una baremación del currículum conforme a los méritos presentados y acreditados por los candidatos para el puesto ofertado, así como la prueba escrita a los seleccionados. Igualmente será la encargada de realizar los correspondientes anuncios en los medios que se indican en estas bases y de formular a la Presidencia de la Mancomunidad la correspondiente propuesta de contratación de los candidatos que, en su caso, resulten seleccionados.

5.- Comisión de Selección.-

5.1.- Recogida de solicitudes. Se abrirá un plazo de información pública mediante la publicación del presente anuncio en los tablones de Anuncios de los municipios que conforman la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este de Córdoba, para la selección de personas candidatas, que cumplan el perfil y requisitos arriba indicados y conforme a lo regulado en dicha Orden.

El plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo se establece desde el día **14 de Enero de 2019 al 18 de Enero del 2019**, ambos inclusive e improrrogables. La entrega de las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizará mediante la presentación del Modelo de Solicitud y Declaración responsable que se acompaña como anexo al presente anuncio, así como Curriculum Vitae firmado, y documentación acreditativa de los meritos, experiencia y formación que se exponga en el curriculum. Esta documentación junto con copia del D.N.I. y documento acreditativo de encontrarse inscrito como demandante de empleo, se habrá de presentar en la propia sede de la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este, sita en la calle Santo Domingo de Henares, número 7, Código Postal 14850 de la localidad de Baena (Córdoba). Teléfono: 957665084 y Fax: 957665085.

También podrá presentarse dicha documentación por correo certificado a la dirección arriba indicada. Los/as aspirantes que presenten su solicitud de participación en el proceso selectivo abierto por cualquiera de los medios indicados conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no sea en el de presentación directa en el Registro de la Mancomunidad, deberán remitir comunicación expresa a la dirección de correo electrónico: gerencia@guadajoz.org, en el mismo día que se efectúe el envío, adjuntando escaneado recibo o justificante del envío, con el objeto de que se tenga constancia de su presentación efectiva en el plazo establecido. Asimismo, a este respecto, no se admitirá ninguna solicitud que se reciba con posterioridad a los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

5.2.- Proceso selectivo.- Una vez recibidas las solicitudes de los/as participantes, el Sr. Presidente procederá a convocar a la Comisión de Selección, quien realizará el proceso selectivo que constara de las siguientes fases, ponderándose su puntuación según el siguiente porcentaje de baremación.

A) Fase 1: Valoración de Curriculum Vitae: (70% de la valoración total)

- B) Fase 2: Realización de Prueba escrita en la que participaran únicamente los/as candidatos/as que hayan superado un puntuación mínima de 5 puntos en la fase de valoración de Curriculum. (30% de la valoración total)

5.2.a) Fase de valoración del Curriculum Vitae.- La entidad mediante la Comisión de Selección constituida al efecto realizará una valoración de los candidatos presentados y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, estableciendo una baremación del curriculum conforme a los meritos presentados por los candidatos para cada una de las plazas ofertadas en la presente convocatoria.

Para superar esta fase y pasar a la siguiente, las personas que participan en el proceso de selección, deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Realizada dicha valoración por parte de la entidad, se dará conocimiento de la relación provisional de las personas candidatas que pasarán a la fase de prueba escrita, que deberán de haber alcanzado al menos la puntuación de 5 puntos en la valoración del Curriculum, así como relación de personas descartadas del proceso de selección y el motivo por el que quedan excluidas.

Publicada dicha lista provisional se establecerá un plazo de reclamaciones durante tres días, publicándose una vez estudiadas y resueltas por parte de la Comisión de Selección las reclamaciones y alegaciones formuladas, una lista definitiva con los candidatos que pasarán a la fase de entrevista.

5.2.b) Realización de prueba escrita a candidatos/as.- La Comisión de Selección constituida en Tribunal, realizará una prueba escrita consistente en valorar el conocimiento de las funciones a desempeñar, la valoración de las cualidades y capacidades relacionadas con el desarrollo del puesto, así como el conocimiento real del entorno sociolaboral del territorio en el que se desarrollará el programa, a aquellas personas que hayan superado la primera fase del proceso de selección que se realizará en la sede de la Mancomunidad y tras la que se planteará una propuesta de selección de los candidatos cuya puntuación resulte más alta conforme a los criterios de selección establecidos, elevándose a la Presidencia de la Mancomunidad, para su ratificación y traslado para la validación correspondiente por parte de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

5.3. Relación de candidatos/as aprobados/as y presentación de documentación.

1- Una vez finalizada la valoración de las dos fases que componen el proceso selectivo y realizándose la suma de la puntuación conforme a la ponderación establecida para cada uno de las fases del procedimiento, la Comisión de Selección constituido en Tribunal hará pública la propuesta de nombramiento o contratación. Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase, la puntuación ponderada y el resultado final.

2.- Los/Las aspirantes propuestos/as, vienen obligados a presentar en la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la lista definitiva de aprobados por orden de puntuación obtenida, la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite la experiencia mínima de dos años en el desarrollo de programas similares.

- Originales de la documentación previamente alegada y presentada por los candidatos/as seleccionados/as, para su compulsa por fedatario público de la Mancomunidad.
- Declaración jurada o responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo II de estas Bases.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Salud.

3.- Si dentro del plazo indicado y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos para ser contratado, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la pruebas.

En este caso, el contrato procederá a formalizarse con el siguiente de los aspirantes que hubiere obtenido la mejor puntuación.

5.4.- Validación del Equipo Técnico.- De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de candidatos seleccionados para cada uno de los puestos objeto de la convocatoria de selección junto con su curriculum vitae acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo se conceda el visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada dicha propuesta.

En este momento la entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, quedando supeditada dicha contratación a la validación por parte de la Dirección Provincial del SAE, no generándose ningún derecho en tanto la validación del SAE no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

6.- Lista de reserva.-

6.1.- Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará al Presidente del Presidente de la entidad, la relación de aspirantes, según la puntuación obtenida, a fin de constituir una lista de reserva que permita la cobertura del puesto de trabajo o la sustitución de alguno/a o ambos/as de los/las trabajadores contratados cuando resultare procedente, disponiendo la publicación de dicha lista en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

6.2.- La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la lista de espera salvo que concurra en los/as aspirantes algunas de las siguientes circunstancias: parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas o enfermedad.

7.- Retribuciones.-

Las retribuciones del puesto de trabajo, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, serán las establecidas por la entidad concedente de la subvención, conforme a lo regulado en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía y, en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueba el Programa de Fomento de Empleo y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

8.- Norma Final-

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de edictos de Mancomunidad y página Web, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, formular directamente recursos contenciosos administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, conforme a los dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.



10.- Baremación de méritos y prueba escrita.-

BAREMACION TÉCNICOS INTERMEDIACION LABORAL

A) Curriculum Vitae (70% de la valoración total) máximo 10 puntos.

- a. Titulación Universitaria..... Titulación Preferente: 1 punto.
..... Otra Titulación: 0,5 puntos.

- b. Formación: Hasta un máximo de 3,5 puntos.

Únicamente se valorará la formación relacionada con el puesto al que se concurre, siempre que quede claramente acreditada su realización y se encuadre en los siguientes criterios de baremación. Se considerará en este apartado la asistencia y realización de cursos, seminarios, congresos, asistencia a jornadas o similares impartidos por Administraciones Públicas, organismo públicos oficiales, instituciones públicas o privadas en colaboración con la Administración Pública y organizaciones sindicales, relacionadas con el puesto a desempeñar en función de las competencias necesarias establecidas para el puesto de trabajo, valorándose mediante la siguiente ponderación:

1. Cursos sobre Intermediación y Orientación Profesional que incluyan en sus contenidos las siguientes temáticas:

Orientación Profesional para la Inserción, Información Profesional, Intermediación Laboral, Metodología Didáctica, Formación de Formadores, Formación Profesional y/o Ocupacional, Comunicación, Mercado de Trabajo, Acceso al Empleo, Autoempleo, Fomento del Empleo, Sistemas de Empleo, Desarrollo Económico, Programas Europeos vinculados al fomento del Empleo y la actividad empresarial, Dinamización Económica y territorial, etc.

Se valorará 0,10 puntos por cada 40 horas de cada curso, debidamente acreditado.

- c. Experiencia Profesional..... Hasta un máximo de 5 puntos.

1) Experiencia Profesional como Intermediador Laboral y/o Orientador Profesional para la Inserción(Hasta un máximo de 3 puntos)

Únicamente se valorará la experiencia relacionada con el puesto al que se concurre, siempre que quede claramente acreditada su realización y se encuadre en los siguientes criterios de baremación.

- a. Por disponer de experiencia profesional como responsable en la dirección o coordinación de Programas o Servicios vinculados a la Intermediación Laboral y/o Orientación Profesional para la Inserción mediante la realización de tareas relacionadas con las siguientes temáticas (Orientación Profesional para la Inserción, Información Profesional, Intermediación Laboral, Metodología Didáctica, Formación de Formadores, Formación Profesional y/o Ocupacional, Comunicación, Mercado de Trabajo, Acceso al Empleo, Autoempleo, Fomento del Empleo, Sistemas de Empleo, Desarrollo Económico, Programas Europeos vinculados al fomento del Empleo y la actividad empresarial, Dinamización Económica y territorial, etc.) con más de 6 meses de experiencia profesional:

Se valorará 0,12 puntos por cada mes de servicios prestados.

- b. Por disponer de experiencia profesional como Técnico/a de Programas o Servicios vinculados a la Intermediación Laboral y/o Orientación Profesional para la Inserción mediante la realización de tareas relacionadas con las siguientes temáticas (Orientación Profesional para la Inserción, Información Profesional, Intermediación Laboral, Metodología Didáctica, Formación de Formadores, Formación Profesional y/o Ocupacional, Comunicación, Mercado de Trabajo, Acceso al Empleo, Autoempleo, Fomento del Empleo, Sistemas de Empleo, Desarrollo Económico, Programas Europeos vinculados al fomento del Empleo y la actividad empresarial, Dinamización Económica y territorial, etc.) a partir de más de 12 meses en otros ámbitos:

Se valorará 0,06 puntos por cada mes de servicios prestados.

2) Otra Experiencia Profesional (Hasta un máximo de 2 puntos)

- a. Experiencia Profesional no relacionada con el puesto al que se concurre desempeñada en cualquier Administración Pública, organismo públicos oficiales, instituciones públicas o privadas en colaboración con la Administración Pública, relacionadas con el puesto a desempeñar debidamente acreditada mediante contrato de trabajo o informe de vida laboral.

0,03 puntos por cada mes de servicios prestados y acreditados

B) Prueba escrita (30% de la valoración total) _____ máximo 10 puntos.

Consistirá en la realización de una prueba escrita común para todos los candidatos/as en fecha y lugar que se determine por parte de la Comisión de Selección y en la que participaran los candidatos/as que hayan alcanzado el mínimo de 5 puntos en la valoración de la fase de Curriculum. Dicha prueba se dirigirá a conocer y valorar cuestiones relacionadas directamente con las funciones, conocimientos y capacidades vinculadas con el puesto a desempeñar.

La Comisión de Selección podrá determinar la necesidad de realizar una entrevista personal posterior a los candidatos que concurran a esta fase, si así considerase necesario para comprobar y determinar cuestiones aclaratorias y las valoraciones de las fases de Curriculum y de la prueba escrita.



MANCOMUNIDAD DEL GUADAJOZ-CAMPIÑA ESTE

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TECNICOS DE INTERMEDIACION LABORAL CONVOCADO POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO SEGÚN LA RESOLUCION APROBADA POR LA DIRECCION GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO CONVOCATORIA 2018/2019

D./D^a _____ mayor de edad y con N.I.F. _____ y
domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ de la localidad de
_____, provincia de _____, tlfno _____ a Vd.

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria para cubrir las plazas vacantes convocadas por esa Mancomunidad de Municipios para cubrir la siguiente plaza/s de **Técnico/a de Intermediación Laboral** que indican las bases de la convocatoria:

- 1.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria por la que se rige el proceso de selección concreto.
- 2.- Que se compromete a aportar los documentos acreditativos de reunir los expresados requisitos.
- 3.- Que acepta todas y cada una de las condiciones que se recogen en las Bases reguladoras de la convocatoria.

Así, conforme al anuncio expuesto en el Tablón de Edictos, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, es por lo que

SOLICITA

Tomar parte en la citada Convocatoria, para lo cual adjunta la documentación descrita en las bases de la convocatoria y que se relaciona, declarando bajo su responsabilidad, la veracidad de la información presentada y que consiste en:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación académica compulsada.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Acreditación de estar inscrito como demandante de Empleo.

Fdo.- _____

En _____, ____ de _____ de 2019.-

SR. PRESIDENTE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA

Protección de Datos de Carácter Personal:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal(LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad de la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de empleo.
Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras Administraciones Públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la Ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso.
Asimismo le informamos que su DNI y calificación, aparecerán publicados en el tablón de anuncios la Mancomunidad del Guadajoz y los de los Municipios que la conforman, en el sitio web www.guadajoz.org y/o en el tablón de anuncios del centro en que se haya realizado la prueba, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TECNICOS DE INTERMEDIACION LABORAL CONVOCADO POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO

D./D^a _____ mayor de edad y con N.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ de la localidad de _____, provincia de _____, tlfno _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Fdo.- _____
En _____, ____ de _____ de 2019.-

SR. PRESIDENTE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA